



Comunicado a UGT

Martorell, 12 de Marzo de 2021

RENTING PERSONAS AFILIADAS A UGT

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Es posible solicitar otro modelo, acabado o equipamiento?**

La oferta de **Renting para afiliados a UGT** aplica únicamente a los modelos, acabados y opcionales descritos en el documento de la oferta.

No obstante, es posible disfrutar de un Renting de cualquier modelo SEAT mediante otras modalidades y condiciones de contrato. Contacta con cualquier concesionario SEAT y te informarán de las condiciones.

- **¿Hasta cuándo es válida la oferta de Renting para afiliados a UGT?**

Las cuotas indicadas en el documento de la oferta son vigentes hasta el 30.04.2021.

- **¿Cuál es el plazo de entrega del coche?**

El plazo puede variar en función del modelo y la disponibilidad de este, aunque lo habitual es un plazo de 6-8 semanas.

- **¿Puede conducir el coche otra persona, a pesar de no existir parentesco de afinidad o consanguinidad?**

El contrato de Renting debe ir a nombre del afiliado a UGT. Sin embargo, el seguro está abierto a **todo aquel conductor con Permiso de Conducción en vigencia.**

- **¿Existen pagos de entrada/finalizaciones adicionales a la cuota indicada en la oferta? ¿Es posible realizarlos?**

El contrato de Renting consta de una **cuota fija mensual** durante el periodo y por el kilometraje acordado, no existiendo la necesidad ni posibilidad de realizar pagos de entrada, adelantar o retrasar cuotas.

Cabe recordar que, a la finalización del contrato, Volkswagen Financial Services podrá efectuar un cargo en el momento de devolver el vehículo como consecuencia de exceso de kilometraje, daños o ausencia de documentación y/o accesorios, tal y como queda reflejado en el contrato de Renting.

- **¿Qué precio tiene el km adicional si realizo más de 60.000 km en 4 años?**

El precio por exceso de kilometraje varía en función del modelo. Asimismo te recordamos que el contrato de Renting contempla 5.000 km de franquicia sin coste adicional.

- **¿Qué sucede con el contrato de Renting si finalizo mi relación de afiliación con UGT?**

La oferta de **Renting para afiliados a UGT** consiste en una relación contractual entre Volkswagen Financial Services y el Empleado, que puede acogerse a unas condiciones especiales por el hecho de ser afiliado de UGT. **En el caso de finalizar la relación laboral el contrato de Renting no sufrirá modificación alguna por este hecho, manteniéndose la duración, condiciones y cuotas vigentes hasta el momento.**

- **¿Qué sucede si cancelo el contrato de Renting antes del plazo acordado?**

Cancelar el contrato supone pagar un 40% del valor de las cuotas restantes añadiendo, si se diera el caso, los kms excedidos en función del momento de cancelación.

▪ **¿En qué concesionario me puedo beneficiar de esta oferta?**

En cualquier concesionario de la Red de Concesionarios SEAT en Península y Baleares (www.seat.es/red-de-concesionarios-seat.html).

PASOS A SEGUIR PARA CONTRATAR EL RENTING

Los pasos a seguir para beneficiarse de la oferta de **Renting para afiliados a UGT** son los siguientes:

1. El afiliado recibe el comunicado de la oferta por parte UGT.
2. El afiliado contacta con un Concesionario SEAT de Península y Baleares para aclarar posibles dudas y realizar el pedido, entregando la documentación solicitada.
3. La concesión debe enviar la oferta conforme la configuración ofertada al cliente. Una vez realizada esta oferta la debe procesar junto con la proforma al equipo de Gestión comercial renting, quién ajustará la misma con las condiciones de la campaña y se la enviará al vendedor.
4. En caso de aceptación de la operación, Volkswagen Financial Services envía el contrato a la concesión quién debe pasar la operación a estudio y seguir los pasos habituales para decreto, una vez aprobada será la propia concesión la que envíe el contrato para que firme el cliente.
5. El afiliado devuelve el contrato firmado.
6. VWFS solicita el vehículo y se informa al afiliado para realizar la entrega.